CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

# CONTRATO CJB N° 01/ 2019

Entre la **CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES**, domiciliada en Humaitá 377 e/Chile y Alberdi, República del Paraguay representada para este acto por su Presidente **Lic. JOSE CABALLERO** con Cédula de Identidad N° 1.527.575 y el Miembro Titular del Consejo de Administración **Lic. MIGUEL ORO** con Cédula de Identidad N° 1.273.556, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PCG AUDITORES CONSULTORES** con Registro Único de Contribuyente N°: 80020816-1, domiciliada en la calle Aca Caraya N°271 entre Corrales y Carpinelli, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal, el Lic. Gerardo Ramón Ruiz Godoy, con Cédula de Identidad N° 1.277.503, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA CAJA BANCARIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA: Objeto del Contrato**: El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, con relación a la " **CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES DE LA CAJA BANCARIA"** conforme a las Especificaciones Técnicas y Anexos del llamado a Contratación Directa N° 03/2018, ID: 347.065.----------

**SEGUNDA: Documentos Integrantes del Contrato:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato.

Abg. Ilsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

**TERCERA: Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato:** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 347.065.----------
La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para el ejercicio 2019 (Art. 14 de la Ley Nº 2051/03).----------

**CUARTA: Procedimiento de Contratación:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa N° 03/2018, convocado por la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS DE BANCOS Y AFINES conforme a la Resolución N° 44 Acta N° 45 de fecha 31/10/2018. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 22 Acta N° 53 de fecha 18/12/2018.----------

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

**QUINTA: Precio Unitario y el Importe Total a Pagar por los Bienes y/o Servicios.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio Unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 93151607 -001 | Servicio de Auditoria Externa | Unidad | Unidad | 1 | 43.800.000 | 43.800.000 |
| | | | | | | **TOTAL GENERAL** | 43.800.000 |

El monto del presente contrato es de **Gs. 43.800.000** (guaraníes cuarenta y tres millones ochocientos mil) IVA incluido.----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

**SEXTA: Vigencia del Contrato:** Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**SEPTIMA: Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de Bienes:** Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de establecido en la carta de invitación y anexos:

Abg. Elsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

| Descripción del Servicio - Productos | Cantidad | Unidad de medida | Lugar donde los servicios serán prestados | Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios |
|---|---|---|---|---|
| Presentación de Informe. | 1 | Unidad | Humaitá 377 e/Chile y Alberdi | Hasta el 28 de enero de 2019. |
| Entrega del informe final | 1 | Unidad | Humaitá 377 e/Chile y Alberdi | Hasta el 28 de febrero de 2019 |

**OCTAVA: Administración del Contrato:** La administración del contrato estará a cargo de la Auditoria Interna de la Institución y conjuntamente con la firma adjudicada.----------

**NOVENA: Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato:** La garantía de responsabilidad profesional será presentada en forma de póliza o garantía bancaria a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de responsabilidad profesional debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato y deberá estar vigente hasta treinta días posteriores al vencimiento del contrato. ----------

**DECIMA: Multas:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CAJA BANCARIA
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines

**DECIMOPRIMERA: Causales y Procedimiento para Suspender Temporalmente, dar por Terminado Anticipadamente o Rescindir el Contrato:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**DECIMOSEGUNDA: Solución de Controversias:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**DECIMOTERCERA: Anulación de la Adjudicación:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.------

**EN PRUEBA DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REPUBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------**

Abg. Elsa María Cáceres
Jefa Interina
Sección Dictámenes

**LIC. GERARDO RAMÓN RUIZ GODOY**
**PROPIETARIO**

**LIC. MIGUEL R. ORO D.**
**MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO**

**LIC. JOSÉ A. CABALLERO B.**
**PRESIDENTE**